



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00476-00

En atención al memorial que antecede, por el cual el demandado solicita que se decrete el levantamiento de la medida que pesa sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1051359, se advierte que la medida ya fue levantada en la sentencia proferida el 30 de julio de 2015.

No obstante lo anterior, se ordena expedir el correspondiente oficio informando el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>88</u>
fijado hoy <u>26 Agosto 2020</u> a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüi, Ant.